



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO;
PAGO BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO
Y VACACIONES PROPORCIONALES A
FUNCIONARIO/A QUE INDICA.- _____/

PARRAL, 04 ENE. 2022

DECRETO AFECTO N° 165 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 161 inciso 1°).-
- 4.- Artículo 1° y 6° de la Ley N° 20.964 de 2016 del Ministerio de Educación. -
- 5.- Decreto Exento N° 1453 (28/10/2021) Ministerio de Educación, que transfiere los recursos en el marco de la Ley N° 20.964. -
- 6.- Decreto Exento N° 5146 de fecha 23/12/2021, que autoriza pago finiquito y Decreto Exento N° 5204 que rectifica decreto anterior.-
- 7.- Oficio N° 516 de fecha 01/12/2021, que comunica término de contrato y pago de indemnizaciones.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario/a que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 159°, Numeral 2 del D.F.L. N°1 de 2003 (Código del Trabajo), Renuncia del trabajador/a, materializada por renuncia voluntaria del Asistente de la Educación que se individualiza, para optar a bonificación por retiro voluntario establecida en artículo 1° y 6° de la Ley N° 20.964 de 2016 del Ministerio de Educación, para el personal asistente de la Educación. -

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador/a que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a don **HILDA DEL CARMEN ACUÑA VILLAGRA**, R.U.T. N° [REDACTED] Monitora de apoyo de la Escuela "Arrau Méndez" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que, en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario/a dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, **a contar del 31 de diciembre de 2021**, por la causal establecida en Art. N° 159°, Numeral 2 del D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores, Renuncia del trabajador/a, materializada por la renuncia voluntaria a su cargo, para optar a la bonificación contemplada en el artículo 1° y 6° de la Ley N° 20.964 de 2016, para el personal Asistente Educacional, teniendo derecho en consecuencia a la Bonificación por Retiro voluntario, establecida en Art. 1° de la citada ley, de cargo del empleador, equivalente a 11 meses del promedio de las 12 últimas remuneraciones mensuales imponibles, que en su caso asciende a **\$ 8.023.912.-**, calculada en base a un promedio de \$518.026.- mensuales, y además la suma de **\$ 111.635.-** correspondiente a vacaciones proporcionales, percibiendo en consecuencia un pago total ascendente a **\$8.135.547.- (Ocho millones ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos.-)**, dejando constancia que la remuneración líquida correspondiente al mes de diciembre 2021, ascendente a \$544.807.-, le fue pagada mediante transferencia bancaria a su cuenta del Banco estado.-
- 3.- Dejase constancia que el/la funcionario/a antes mencionado/a no se encuentra sometido/a a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador/a, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-03-004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y 215-23-01-004 (Desahucio e Indemnización).-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA